

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION
Santurce, Puerto Rico

Resolución Número JPE-041

PARA EXIMIR A LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y
ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MARINOS, LACUSTRE
Y FLUVIALES DE PUERTO RICO (CODREMAR), DE
SOMETER A LA JUNTA DE PLANIFICACION
CONSULTA DE UBICACION PARA LA
CONSTRUCCION DE VILLAS
PESQUERAS, MUELLES
Y RAMPAS

La Corporación para el Desarrollo y Administración de los Recursos Marinos, Lacustre y Fluviales de Puerto Rico (CODREMAR); fue creada para establecer en la isla una industria pesquera próspera y autosuficiente, salvaguardando a la vez la protección y conservación de los recursos y la importancia de la pesca a todos los niveles.

Los objetivos y meta de la Corporación para el Desarrollo y Administración de los Recursos Marinos, Lacustre y Fluviales de Puerto Rico (CODREMAR), respecto a este programa están dirigidos a desarrollar la construcción de villas pesqueras, muelles y rampas en diferentes puntos de la isla.

Mediante comunicación del 29 de abril de 1988, la Corporación para el Desarrollo y Administración de los Recursos Marinos, Lacustre y Fluviales de Puerto Rico (CODREMAR), plantea que por la naturaleza de sus funciones realiza las obras mencionadas en la zona marítimo-terrestre y en terrenos propiedad del Departamento de Recursos Naturales y en adición sus proyectos son pequeños; por tales razones solicita que se le exima de someter en consulta de ubicación ante la Junta de Planificación proyecto para el desarrollo de las mencionadas facilidades.

La Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en su Artículo 21, dispone lo siguiente: "De modo que pueda existir una completa coordinación en las obras públicas, la Junta adoptará, según crea conveniente, las normas necesarias para permitir el mejor aprovechamiento de los recursos. Estas normas especificarán los criterios que habrán de utilizarse para determinar que tipo de obra no tendrá que ser sometida a la consideración de la Junta o a la Administración de Reglamentos y Permisos para su aprobación o rechazo". La naturaleza sencilla de las obras propuestas, así como los objetivos de la Corporación para el Desarrollo y Administración de los Recursos Marinos, Lacustre y Fluviales de Puerto Rico (CODREMAR) en pro de los recursos marinos, lacustre y fluviales sustentan la solicitud de que se les exima de someter consultas de ubicación para los tipos de proyectos antes mencionados.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
Junta de Planificación

